



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 144 GG
Reg. 340 HC
I.F. N° 148/12.08.2019
I.F. N° 95/17.06.2019
I.F. N° 125/01.08.2018

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley sobre eficiencia energética
Boletín N° 12.058-08

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley de eficiencia energética en el siguiente sentido:

- a. Se precisa el ámbito de aplicación de la precalificación energética.
- b. Se detallan los criterios para la graduación de multas para los evaluadores energéticos.
- c. Se detallan las obligaciones del Senado, la Cámara de Diputados, el Poder Judicial, la Contraloría General de la República, el Banco Central, el Ministerio Público, el Servicio Electoral de Chile, el Consejo Nacional de Televisión, el Consejo para la Transparencia, Las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en materia de eficiencia energética.
- d. Se precisa la responsabilidad del Ministerio de Energía en asegurar la interoperabilidad del sistema de recarga de vehículos eléctricos y la fijación de estándares de eficiencia energética.
- e. Se modifica el tiempo de entrada en vigencia de diversas disposiciones del proyecto de ley.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 144 GG
Reg. 340 HC
I.F. N° 148/12.08.2019
I.F. N° 95/17.06.2019
I.F. N° 125/01.08.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:




Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


